

Suscríbese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (d donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 póste) á 10 rs. en al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de póste.



En Madrid se suscriben en la
 librería de Baxola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergues
 y comp.: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rcl-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.

En el Boletín oficial del 9 del actual, número 134, se circuló una orden en que se manda que las juntas interventoras de los positos reales y pios de esta provincia formaren y presentaren á esta secretaría en el término de seis dias los testimonios de reintegro de las anteriores existencias, conmutando á las que no compliesen con la multa de cincuenta ducados; el término señalado y mucho mas ha trascurrido, sin que las de los pueblos anotados á continuación lo hayan verificado: este modo de comportarse es digno de un severo castigo, porque supone un verdadero desprecio á las superiores órdenes y un absoluto abandono de sus mas principales obligaciones: sin embargo, usando de la benignidad que me caracteriza, de la que se han hecho indignos, me limito á hacer esta manifestacion, advirtiendo que á las que no verificasen la presentacion de los testimonios citados en el término de seis dias, contados desde el recibo de esta orden, se les exigirá la multa de los cincuenta ducados en que se hallan conminadas, y además se les despachará comisiones de apremios, que permanecerán á su costa hasta tanto que cumplan con lo mandado. Toledo 14 de diciembre de 1834. = Miguel Cabrera de Nevares. = Sres. presidentes y ayuntamientos de los pueblos de Albaréal de Tajo, Arisgotas, Aranjuez, Aldeanueva de San Bartolomé, Alquería de Fuentes, Barcience, Boróx, Burujon, Bravo, Brujel, Cabañas de la Sagra, Camarenilla, Casalgordo, Casasbuenas, Caudilla, Chueca, Cabañas de Yepes, Caleruela, Cardiel, Casar de Talavera, Chozas de Talavera, Corralrubio, Corchuéla, Herrerueta, Hinojosa, Jumela, Layos, Manzaneque, Maqueda, Moejon, Mora, Madrideojos, Montearagon, Montes claros, Nambroca, Navalucillos de Toledo, Navalmoralejo, Navalucillos de Talavera, Nava-

morcuende, Oreja, Horcajo, Piedraescrita, Puente del Arzobispo, Recas, San Pedro de la Mata, San Silvestre, Santa Cruz del Retamar, San Bartolomé de las Abiertas, Sotillo de las Palomas, Toledo, Talavera, Turleque, Techada, Ugena, Urda, Valde Santo Domingo, Vargas, Ventas de Retamosa, Villaluenga, Villamiel, Villaminaya, Villarta de Escalona, Villaseca de la Sagra, Villanueva de Bogas, Villasequilla de Yepes, Velada, Ventas de S. Julian, Yeles, Yepes.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.

El señor gobernador civil de la provincia de Avila me dice que S. M. se ha servido conceder su real permiso á la villa del Barco para que pueda celebrar una feria en los dias 6, 7 y 8 del mes de mayo de cada año. Lo que hago saber á los pueblos de esta provincia para su conocimiento, y que en su tiempo puedan aprovecharse de los beneficios que podrán resultarles de esta concesion = Toledo 14 de diciembre de 1834. = Miguel Cabrera de Nevares.

Intendencia de la provincia de Toledo.

La direccion general de rentas por la seccion de estancadas, con fecha 9 del corriente, me comunica una circular en la que se comprenden las reglas que se han de observar para el establecimiento desde 1º de enero próximo de las dependencias especiales de estancadas, y en ellas se contiene la 16, cuyo literal contesto es como sigue:

Para fijar de un modo cierto el cargo general de efectos á la administracion que se establece, cortando la cuenta de la que sea, y deslindando la responsabilidad respectiva, se practicarán los repesos y recuentos el 31 de diciembre con la mayor escrupulosidad, con asistencia de los Sres. intendentes y subdelegados, en las capitales de provincia y de partido, concurrendo á estos actos con los gefes que entregan y

los que reciben el escribano de la subdelegacion. En los pueblos subalternos se hará esta operacion por las justicias como es costumbre, á cuyo fin los Sres. intendentes anticiparán sus órdenes; de manera que los testimonios que por aquellas se remitan, justificarán la existencia que es cargo para 1º de enero á los administradores subalternos; aquellos documentos unidos á los de las capitales de partido, el de sus administradores, y todos el de las de provincia, cuyo jefe es el responsable de la existencia general."

Lo que traslado á VV. con el fin de que el mismo dia 31 del actual, como se manda, se constituyan con el escribano de ese pueblo en la administracion subalterna, si la hubiese, ó estanco de tabacos, y hagan el repeso y recuento con toda escrupulosidad y la debida distincion, cuyo resultado se pondrá por testimonio que remitirán VV. inmediatamente, y bajo su responsabilidad, á esta administracion de estancadas de provincia ó del partido á que corresponda ese pueblo para que obre los efectos ordenados. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 15 de diciembre de 1834. = El marques de Casa-Izarro. = Sres. justicias de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

Intendencia de la provincia de Madrid. = Siendo sobre manera urgente la exaccion, recaudacion y entrega en la tesorería de rentas de esta provincia del importe del impuesto de los diez maravedís en arroba de vino de consumo, destinado á las obras del camino que de esta corte va á Valencia; y observando que sin embargo de las claras y sencillas prevenciones hechas á las justicias y ayuntamientos de los pueblos de la misma provincia en mi circular de 25 de octubre último, inserta en el Boletín oficial de 30 del propio mes núm. 206, solo han contestado hasta ahora los de Valdemorillo, Aldea del Fresno, el Vellon, Carmana del Caño, Becerril, Barajas, el Alamo, Móstoles, Pinto, Meco, Casarrobuebos, Batres, Serranillos, Guadarrama, Casarubios y Ugena, dando prueba con ello de la pronta obediencia á las órdenes que se les comunican por sus respectivas autoridades; he resuelto recordar á los que aun no lo han verificado el mas puntual y exacto cumplimiento de aquellas, removiendo al efecto cualquiera obstáculo que pudiera presentarse, en el preciso é improrogable término de ocho dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial, por cuyo medio me evitarán el disgusto de adoptar la enérgica providencia que de lo contrario requiere este interesante servicio, que redundará en conocido beneficio de todos los pueblos. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 6 de diciembre de 1834. = José de Goico-echea. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de Alcolea, Alnoguera, Almo-

nacid de Zorita, Albalate de Zorita, Alberobý, Bugei, Fuente la Higuera, Yebra, Mazuecos, Mesones.

SOBRE EL CASAMIENTO DEL DUQUE DE LEUCH- TEMBERG.

No siempre la mala suerte persigue á la virtud y al mérito: á veces tambien adquieren estos la recompensa que les es debida, y si bien dicha recompensa suele frecuentemente llegar tarde, siempre produce la ventaja de poder servir de estímulo á las buenas acciones. El mundo entero es en el dia testigo de un grandioso ejemplo de la verdad que hemos enunciado al principio. Eugenio Beauharnais, elevado por Napoleon á las mas altas dignidades, se hizo acreedor al aprecio y al respeto general por las virtudes que le adornaban; solicitado por la coalicion europea en 1814 á fin de que volviese contra dicho monarca las armas que este le habla confiado para que le defendiese, se negó noble y generosamente á hacer traicion á su bienhechor, y la corona de Italia, que se le ofrecia con tal que consintiese en hacerse criminal, se le rehusó por haber sido virtuoso.

Sin embargo, si aquel digno príncipe no recibió como el infante de Antequera tres coronas por una que habia rehusado en honor de su reputacion y de su virtud, tres coronas ha habido tambien para adornar las sienes de sus hijos. La mayor de las hembras, casada con el príncipe Oscar, deberá ceñir la diadema de Suecia y Noruega; la segunda ocupó el sòlio del Brasil; y por último, el duque de Leuchtemberg está llamado por la eleccion de su esposa á sentarse en el trono portugués. Los partidarios del derecho divino verán con malos ojos esta elevacion de un príncipe cuyo apellido no pertenece á ninguna de las antiguas dinastías, y que es por sí mismo un testimonio contra la pretendida infalibilidad de sus envejecidas doctrinas: entretanto las ideas del siglo triunfan desde el extremo septentrional de Europa hasta el meridional de la misma, y Carlos Juan en Estocolmo y el duque de Lepchtemberg en Lisboa serán siempre un vivo recuerdo de aquellos versos de un escritor célebre.

*Le premier qui fut Roi fut un soldat heureux
Qui sert bien son pays n' a pas besoin d' aiuex.*

Los enemigos de la patria, los asesinos del hombre honrado, avezados al crimen y constituidos ya en devastadores del género humano sacian su sed de venganza en los patriotas indefensos siempre que encuentran ocasion, desesperados de que no pueden combatir ni aun hacer frente á las armas leales.

Los beneméritos patriotas D. Agustin Pet-

quero, escribano del Horcajo de los Montes provincia de la Mancha, y su hijo, han sido las víctimas sacrificadas á la desesperación de los vándalos modernos, como tambien el alcalde mayor de Piedrabuena y el decidido alcalde de Yébenes, con quien ejecutaron cosas tan horrosas que nuestra pluma se resiente escribirlas.

Ilustres víctimas, mártires de la libertad y del trono, recibid el último homenaje de gratitud: vosotros no habeis muerto, no: la patria os conserva, vuestros nombres serán mirados en la generación venidera con todo el respeto que infunde el que despues de sus incesantes desvelos en la vida, entregó ésta á las aras de la patria: *Dulce est pro patria mori*. Si: vuestros compañeros de armas os juran no descansar hasta esterminar la canalla que os dió la corona del martirio, vuestra sangre humeante á nuestra vista nos prestará valor para purgar del suelo clásico de la lealtad tanto infame que á fuerza de una condescendencia mal empleada aun respira entre nosotros, solamente porque los leales nos preciamos de respetar las leyes y mantener el orden público.

Temblad perversos: apurais el sufrimiento: exasperais los ánimos con vuestros atroces crímenes: temblad, repetimos, porque la ley es inexorable y de ella recibireis el castigo de las culpas que no contentos con haber cometido á mano salva en once años de oprobiosa memoria, quereis repetir en el año en que el español es libre porque tiene el Estatuto Real. El dedo de la Omnipotencia os tiene señalados y os entregará á la justicia humana para que espieis en un cadalso tanto crimen como habeis cometido.

Pueblos, patriotas, abramos los ojos, no nos aletarguemos, no nos dejemos engañar, esos infames que se titulan defensores de una religion que no conocen os acechan para robaros, para saquearos, para inmolarnos, mas la libertad y el trono de ISABEL II tienen defensores ardorosos que no economizarán sangre para mantener ílesos sus derechos y esterminar á sus enemigos.

Una carta escrita por un oficial de la division del brigadier Orúa á un amigo, dice literalmente lo que sigue:

Villava 24 de noviembre de 1834. = Mi estimado amigo: hace un mes que no he recibido comunicacion de V. ni yo he podido escribirle desde el 5 en que emprendimos el movimiento para el Baztan. = En Elizondo estuvimos despues de levantado el sitio hasta el 14, fortificando el pueblo, y demoliendo las tapias y corrales en que se parapetaban los facciosos. De aquel punto pasamos á Santesteban, Lavayen y Saldias el 15: en el segundo pueblo hallamos sobre la marcha la cureña que estaban construyendo, y algunos efectos de armería, y en el tercero

la fábrica de elaboracion de pólvora y la armería. Se destruyeron ambos edificios, y cogieron en los campos nueve tornos de armeros con algunas herramientas. El 16 practicamos un escrupuloso reconocimiento en los corrales y montes confinantes de Lavayen, Zubieta, Leiza, Ezcurra y Erasan, y en la ferreria de Zumarrista, donde los facciosos fundieron su cañon: en cuyos puntos se hallaron los hornos de fundicion, cobre para la mezcla, molde de un cañon de á 8, de granadas de mano, de balas de á cuatro, de á ocho, y bomba, mucha arena para la elaboracion de aquellos y varias planchas de fierro. Los primeros ensayos de fundicion les salieron mal; pero al fin consiguieron sacar un mortero imperfecto, pues el grueso del círculo es tan desigual que en un lado tiene dos pulgadas menos que en el otro, á pesar de esto tratan de aprovechar la pieza y ensayarlo sobre uno de los fuertes. Al dia siguiente 17 fuimos á Narvarte. El 18 tratamos de sorprender á la junta, intente y pagaduría, que la mañana del 16 estaban en Aranaz: al efecto el señor brigadier dirigió las tropas en tres direcciones, y emprendimos la marcha á la una y cuarto, de modo que al amanecer de este dia estaban ocupados los principales puntos, y cercada la espresada villa, donde fueron sorprendidos los empleados facciosos; y si hubiese llegado un confidente que esperaba, indudablemente se hubieran completado sus deseos, pues estando aquellos en Yanci hubiéramos caido sobre este pueblo del mismo modo que fuimos á aquel; pero no por eso se malogró la expedicion. El vicario de Arza de la provincia de Guipúzcoa, un oficial y otros cinco individuos, entre los cuales se cuentan D. Benigno del Rio, fueron muertos en su fuga: prisioneros el pagador D. Manuel Barrera, los recaudadores D. Clemente Albiza y D. Anjel Larrumbe, D. Martin Ortiz de Pinedo, vecino de Madrid, D. Juan Bautista Dombrasas, D. Ignacio Echeverría, boticario de Aranaz, cinco facciosos y una mujer; ocho zapateros de los que trabajaban para ellos, 20 fusiles, carabinas y escopetas, nueve jacas y ocho acémilas, varias maletas y equipajes, la herramienta de zapatería, 83 pares de zapatos, seis fardos pequeños de suela, y varias prendas de vestuario con algunos papeles que podrán servir de alguna utilidad. El 18 se destinaron cinco compañías de preferencia con dos de los presos á buscar el mortero que lo vieron dos dias antes junto á Zumarrista. Segun los rastros lo llevaron al monte de Leiza, donde lo tienen oculto. Zamalacarregui ha estado entretanto en los valles de Guesalar y Berrueza, y los otros cuatro batallones rebeldes que suponian esperarnos en los montes de Velate, huyeron asi que emprendimos el movimiento sobre ellos: el 21 llegamos á este punto, y ahora vamos á salir para la Borunda á proteger el movimiento que por la sierra de Andía debe hacer el general Córdoba.

El general en jefe se halla con muy buenos deseos, animado de los mejores sentimientos, y piensa, fortificando los puntos principales de la ribera y Lumbier, sacar partido de los pueblos.

Siempre que mi posición me permita escribir á V. lo hará como un deber suyo su afectísimo amigo &c. (Abeja núm. 220.)

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones de Navarra.—Excmo. Sr.—Son las diez de la noche, y acaban de presentarse los edecanes que en mi parte de ayer dije á V. E. había enviado á encontrarse con el brigadier Orúa, y me traen partes de este, de fecha de hoy á las ocho de la mañana; en uno de los cuales me dice entre otras cosas lo siguiente:

«A las siete de la mañana del día de ayer fui á encontrarme con el convoy hasta Ciordia, donde me avisté con el general Córdoba, y regresé á este punto, quedando S. E. á pernoctar en Alsasua, encargándome pudiese en conocimiento de V. E. su venida. Hoy seguimos el movimiento hasta donde se pueda. En el convoy viene el equipo del 1º ligero y granaderos provinciales, y si es posible lo recibirán en el camino. Los 500 hombres de los regimientos de Zaragoza, Princesa y Sigüenza, que se relevan de las guarniciones, si se incorporaran en sus batallones, tienen en esa plaza el equipo. Si V. E. tiene por conveniente pueden sacar al punto que se sirva señalar á sus comisionados en esa las mochilas, pantalones de puño y zapatos.

«Zumalacarrégui entró el 27 por la tarde en Lárraga, según se me ha asegurado. En caso de no recibir órdenes de V. E., seguiré hasta Sarasa para asegurar el convoy, adonde V. E. se servirá dirigirme las instrucciones para las maniobras que se indicaban en el oficio de V. E. del 23.»

Con mis edecanes ha llegado otro del general Córdoba, por quien he sabido que los cuerpos para quienes vienen algunos equipos en el convoy, los han tomado en el camino.

En el segundo oficio escrito á las ocho y media me dice: «En esta hora se me ha presentado el teniente coronel D. Leon Iriarte, que precedió á la salida de mis edecanes con la orden verbal que le di para que se dirigiese á Salinas á fin de observar los movimientos del enemigo.»

Viene el convoy por consiguiente con la división del general Córdoba. Mañana á las siete saldré á su encuentro y pienso alcanzarlo en Irurzun.

En la Ribera siguen Zumalacarrégui y el Pretendiente, cometiendo atrocidades.

Mis edecanes me han traído un parte del brigadier Jáuregui de fecha del 28, noticiándome que había perseguido á Guiveldade, que es-

taba acompañado de los batallones 2º y 3º de Guipúzcoa, y había dispersado á unos 100 facciosos, causándoles la pérdida de 8 hombres.

Dios &c. Pamplona 30 de noviembre de 1834.—Excmo. Sr.—Francisco Espoz y Mina.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Venta por acciones, ó rifa de la quinta de Hutteldorf, situada en las inmediaciones de Viena, y del señorío de Neudenstrin en Iliria.

Esta venta comprende seis suertes principales:

- 1ª La magnífica quinta Hutteldorf, situada á una legua de la capital de Austria, con su parque, sus jardines, sus bosques, bienes raíces y establecimientos rurales. Está justipreciada en quinientos cincuenta util florines.

- 2ª El vasto señorío de Neudenstrin en Iliria, el cual consiste en un palacio con su parque, sus campos, su bosque, sus diezmos señoriales, sus casas de labranza ó cortijos, algunas ventas, su derecho de jurisdicción ordinaria é hidalguía, &c. &c. Está justipreciado en doscientos cincuenta mil florines.

- 3ª La hermosa hacienda de Koschoube en Carniola.

- 4ª Una preciosa colección de pinturas al óleo de autores célebres.

- 5ª Una completa vajilla de plata fabricada con el mas delicado gusto, cuyo valor asciende á quince mil florines.

- 6ª Un elegantísimo tocador de oro y plata, apreciado en diez y ocho mil florines, con un ramillete y una copa de cuatrocientos ducados.

Habrán además veinte y dos mil suertes accesorias de treinta y dos mil quinientos florines, diez mil id., seis mil id., cuatro mil quinientos id., &c., cuatro mil id. &c., componiendo la suma de un millon ciento doce mil setecientos cincuenta florines.

La estracción de esta gran lotería se verificará en Viena en 15 de enero de 1835 bajo la protección y garantía del gobierno.

El precio de una acción es de veinte francos ú ochenta reales.

Por cada seis acciones que se tomen juntas se dará una séptima de valde. Estas acciones francas ganarán á lo menos cinco florines, y entrarán en cántaro, tanto para la totalidad de la estracción, como para una estracción especial de mil suertes de trece mil ochenta y ocho ducados.

El pago de las acciones que se pidan podrá verificarse librando contra alguna población conocida mercantil, ó conviniéndose con el abajo firmado director de semejante empresa.

Los jugadores deben asimismo dirigirse á él. La lista oficial de las acciones premiadas será dirigida á la redacción del Vapor, y á cada uno de los accionistas ó jugadores de España.—Henrique Reinganum, banquero y recaudador general residente en Francfort.